

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12229.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1846-C-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cadagan Ojeda, Palmira Alely, solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno N° 093 a favor de la señora Fuentes Rojas, María Elena, D.N.I N° 92.950.968.-

Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes;

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la ----- licencia de remis identificada con el número de Interno 093 a nombre de la señora CADAGAN OJEDA, PALMIRA ALELY a favor de la señora FUENTES ROJAS, MARÍA ELENA, D.N.I N° 92.950.968; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-1846-C-2011).-

ES COPIA:

Jdc

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1832
Fecha: 05.08.2011

Ordenanza Municipal N° 12229
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1846-C-M

